Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 1458 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/22 "SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS" (ID Nº 413.594).

Ciudad del Este, 11 de mayo del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 385 de fecha 09/05/2022 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución N° 1269/I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, asimismo el dictamen de la UOC-MCDE, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 2992/19;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 30 "Servicios Técnicos y Profesionales, Varios", al cual se podrá imputar dicho servicio.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, cabe mencionar que en el Art. 1° de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: Art. 7°.- Funciones.inc. …///…g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elaborar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión….///…* POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **Contratación Directa N° 21/22 para el "Servicio de Monitoreo y Rastreo Satelital de Vehículos y Maquinarias" (ID Nº 413.594)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. –

Art.2°.- **CONVOCAR** a llamado para la Contratación Directa N° 21/22 **"Servicio de Monitoreo y Rastreo Satelital de Vehículos y Maquinarias" (ID Nº 413.594)**", conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.3°.- **APROBAR** la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas, Planillas, Precios Referenciales, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente realizado por la Dirección de Informática de la Institución, en el marco de la Contratación Directa N° 21/22.-

Art.4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE – Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal